



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312303
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

En lo relativo al cumplimiento del proyecto contenido en la memoria, no hay en la aplicación autoinforme alguno 2013/2014,



por lo que se carece de información al respecto. En lo que respecta a 2012/2013, el autoinforme señala grandes dificultades por impartirse el título con el Colegio de Abogados y en su sede. No obstante, debería especificarse más en qué se traducen esas dificultades para así poder valorar si son superables o cuáles podrían ser las mejores acciones para conseguir superarlas.

Tampoco hay en la aplicación autoinforme alguno 2013/2014, por lo que se carece de información sobre revisiones periódicas en ese curso. La revisión se refiere a varios aspectos del título en 2012/2013, siendo lo más relevante lo reseñado en el apartado anterior. No se realiza identificación, planificación o análisis de posibles mejoras en relación con este apartado, si bien en la exposición del Sistema de Garantía de Calidad del Título (SGCT) sí se establece un plan de mejoras, de cuyo seguimiento no hay aún información (se valora más adelante).

No hay en la aplicación autoinforme alguno 2013/2014, por lo que se carece de información respecto al SGCT en ese periodo. Pero en el autoinforme de 2012/2013 sí existe amplia información sobre todos los aspectos del sistema. Al menos en tanto se establece un plan de mejoras (al que posteriormente se hará referencia), sí parece que los resultados del análisis realizado por el sistema se tienen en cuenta para la toma de decisión y mejoras.

3.2 INDICADORES

Mejorable

No hay en la aplicación autoinforme 2013/2014, por lo que se carece de información respecto de los indicadores CURSA en ese periodo. En el autoinforme 2012/2013 se señala que sólo hay indicador de tasa de rendimiento, que parece satisfactoria y va mejorando además. Sin embargo, no hay comparación con indicadores externos. Y, lo que es aún peor, no se aportan indicadores sobre las otras tasas, incidencia que el autoinforme achaca a que los servicios generales e la Universidad tenían que haberlos proporcionado y no lo han hecho. Sea cual sea el órgano responsable de esta falta de indicadores, es preciso que el defecto se solucione en el próximo autoinforme y que además aparezca una comparación con indicadores externos (al menos del Centro y la Universidad).

No hay en la aplicación autoinforme 2013/2014, por lo que se carece de información respecto de indicadores ligados al SGCT. Por el contrario, los indicadores del SGCT se recogen detalladamente y se analizan en el autoinforme 2012/2013. No hay datos de alguno de ellos en algún año, pero sí de la mayoría. En los supuestos en que faltan datos, el autoinforme lo achaca a que no han sido facilitados por los servicios generales de la Universidad. Se debe procurar, sea cual sea el órgano competente, que esos datos estén presentes en futuros autoinformes.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Al no haber autoinforme 2013/2014 en la aplicación, es imposible valorar si se han atendido las recomendaciones que quedaran pendientes en él. En el autoinforme 2012/2013 no aparece que se atienden las recomendaciones del único informe de seguimiento disponible.

1. Recomendación: Se recomienda proporcionar información de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y de las posibles ayudas para financiar la movilidad específica del título.

Informe: 06/05/2010

No atendida



2. Recomendación: Se recomienda justificar las acciones de movilidad a los objetivos del título.

Informe: 06/05/2010

No atendida.

3. Recomendación: Aunque el Sistema de Garantía de Calidad alude al procedimiento PC13 (Suspensión / Extinción del Título), en este sólo se recoge el cuadro de adaptaciones de las asignaturas del plan de estudios; por tanto, se deben definir los criterios y procedimientos para una posible extinción del título.

Informe: 06/05/2010

Justificación: En el único informe de seguimiento disponible (2012/2013) se dice que no ha habido autoinformes previos y que, por lo tanto, no hay información al respecto.

No atendida.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Al no existir recomendaciones de esta clase, no procede valorar este aspecto.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Ya en el autoinforme 2012/2013 se han atendido o resuelto las dos recomendaciones del único informe de seguimiento disponible. No obstante, en relación con la primera (correspondencia entre información pública y contenido de la Memoria), debe comprobarse en el futuro que las acciones de adaptación que se anuncian se han producido efectivamente.

1. La información pública debe ser completada y adaptada a la Memoria. Se está procediendo a la realización por el servicio de posgrados de la Universidad una página web para todos los másteres y desde el centro se está procediendo a adaptar la información de este Máster a la Memoria, así como se está incorporando toda la información requerida.

2. Por otra parte, Agencia andaluza del Conocimiento considera mejorable por no haber aportado el autoinforme de seguimiento. Si bien es cierto que esta maestría se inició en el curso 2010-2011, su duración de dos cursos académicos hace que esta sea la primera edición de autoevaluación de esta maestría una vez ha quedado plenamente implantada. Por lo que, y así fue confirmado por escrito por parte del "rea de Enseñanzas Universitarias", no procedía el autoinforme el curso anterior.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

La reducción de indicadores se ha realizado correctamente, de acuerdo con recomendaciones de AGAE (Ahora DEVA-AAC). La no comunicada que se menciona a continuación parece adecuada.

1. Modificación: Modificación de adscripción docente de los Trabajos Fin de Máster que se han ampliado a todas las reas de la facultad de Derecho, para la correcta gestión del programa ALFIL a fin de concretar y ajustar a la realidad los datos de Dirección de los Trabajos Fin de Máster.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Al no haber autoinforme 2013/2014 en la aplicación, no es posible saber si existe plan de mejora y cuáles son las acciones en este último periodo. En el autoinforme 2012/2013 sí se hace referencia a un plan de mejora derivado del análisis realizado por el SGCT, que en concreto comprende las siguientes:

1. Culminar la implantación de los Grados de Derecho y Criminología, especialmente en lo que se refiere a la puesta en práctica de las nuevas asignaturas optativas, las prácticas externas y los trabajos fin de grado
2. Promover la participación de los alumnos en las encuestas de satisfacción del centro
3. Empezar acciones que refuercen la dotación de personal en la secretaría del centro
4. Mejorar los sistemas de evaluación de los profesores del centro
5. Mejorar las acciones de acogida para los alumnos del primer curso
6. Mejorar las acciones de orientación profesional.

Aunque el plan es razonable, es evidente que se refiere a todo el Centro en el que se imparte el Máster y en ningún caso es específico para él. Algunas de las acciones de mejora sí son útiles también para el Máster en distinta medida y la 1 es totalmente ajena a él. Se recomienda, por lo tanto, que en el futuro se establezcan acciones de mejora específicas para el Máster y que estén relacionadas con las debilidades que el SGCT u otros agentes relacionados con la titulación detecten.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 27 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS